



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 4 2

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 452/2012: Incorporarse texto como artículo 4° al Decreto N° 8/2012 –
Tasas Municipales.-

Publicado, el día 15 de febrero de 2012.

SAN ISIDRO, 1 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **4 5 2**

VISTO el Decreto N° 8 de fecha 3 de enero de 2012, por el cual se prorrogó para el ejercicio fiscal 2012, la vigencia de los artículos 1° a 6° del Decreto n° 25/2007; y

Considerando:

QUE las Ordenanzas Tributarias para el corriente ejercicio han modificado la base para el cobro de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias (Capítulo IV – Ordenanza Fiscal e Impositiva);

QUE los valores emitidos a partir del 2° trimestre se efectuarán en base a las Declaraciones Juradas por ingresos brutos devengados, que deberán presentar los contribuyentes durante el presente ejercicio fiscal, aplicándose a los mismos una nueva tabla de valores y porcentajes, aprobada en los textos legales citados;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Mantiénese lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto n° 8 de ***** fecha 3 de enero de 2012.-

ARTICULO 2°.- Incorpórase como “Artículo 4°” del Decreto n° 8/2012, el siguiente texto:

“ARTICULO 4°.- Exclúyase a las cuentas corrientes correspondientes a la Tasa por ***** Inspección de Comercios e Industrias, del beneficio por pago anticipado dispuesto en la parte final del artículo 3°”.-

///...

///...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta